

EXP-UNC:0043585/2018

Córdoba, 24 de septiembre de 2018

VISTO

La nota presentada por el Dr. Rodrigo E. BÜRGESESSER en la que solicita la contratación de un servicio de hotelería y gastronomía en la Ciudad de Villa Carlos Paz; y

CONSIDERANDO

Que esta contratación se realiza en el marco de la Instancia Nacional de la Olimpiada Argentina de Física, que se realizará en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Córdoba, desde el 22 hasta el 27 de octubre de 2018;

Que el monto estimado para realizar esta contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 1.332.000,00);

Que el trámite se encuadra en el Artículo 2º, punto III, de la Ordenanza HCS N° 5/2013; Artículo 1º de la Resolución Rectoral N° 254/2018; Artículo 1º de la Resolución HCS N° 567/2018; Artículo 25, inciso d), apartado 1), del Decreto 1023/01; Artículo 14 del Decreto 1030/16;

Que se cuenta con fondos otorgados por el Ministerio de Educación de la Nación mediante la Resolución Número: RESOL-2018-40-APN-SECGE#ME, para afrontar esta contratación (Fuente 11).

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación de un servicio de hotelería y gastronomía en la Ciudad de Villa Carlos Paz, aprobando el pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas que consta a fs. 9 a 27.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Comisión Evaluadora que entenderá en la selección de las ofertas, la que quedará conformada por los siguientes miembros titulares: el Dr. Guillermo AGUIRRE VARELA, el Dr. Pedro Walter LAMBERTI y el Lic. Germán MAGLIONE, y los siguientes miembros suplentes: el Dr. Miguel RE, el Dr. Daniel PÉREZ y la Dra. Eugenia GABACH.

ARTÍCULO 3º: Designar a la Comisión de Recepción que tendrá que verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado,

así como en los que integren el contrato, la que quedará conformada por los siguientes miembros titulares: el Dr. Rodrigo BÜRGESESSER, el Dr. Rodolfo PEREYRA y la Dra. Silvina PÉREZ, y los siguientes miembros suplentes: el Dr. Sergio CEPPI, el Lic. Lorenzo IPARRAGUIRRE y el Dr. Alberto WOLFENSON.

to
ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 493/2018


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF